



**Tribunal Electoral
Provincia de Salta**

**ELECCIONES 20
GENERALES 21**

PROTOCOLO
BIOSEGURIDAD
CORONAVIRUS



CONSIDERACIONES
GENERALES

OBJETIVOS

El presente protocolo tiene por finalidad describir las acciones y medidas de prevención a implementar en la organización y desarrollo de las Elecciones Generales fijadas para el día 15 de agosto de 2021, en el marco de la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19).

Para la adopción de las medidas diagramadas se tuvieron en consideración los protocolos aprobados por la Corte de Justicia, las resoluciones y sugerencias emanadas del Comité Operativo de Emergencia y las acciones de prevención sanitaria adoptadas en el mismo sentido por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

El protocolo define resguardos mínimos con el fin de asegurar en todos los puntos críticos el desarrollo de la actividad electoral, la prevención de la propagación del virus en la comunidad y la afectación de las personas asignadas a la organización de la elección y de los votantes.

A partir de su formulación se pretende lograr un compendio de recomendaciones de fácil comprensión y continua actualización. Su eficacia dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad de todos los actores involucrados en el proceso electoral.

ALCANCE

Será de aplicación a magistrados, funcionarios y agentes que prestan sus servicios en el Tribunal Electoral. Se incluye, también, a Autoridades de Mesa, Responsables de Locales de Votación, Encargado de Sanitización, Técnicos Informáticos, Personal de Seguridad, Fiscales Partidarios y toda otra personas que, en función de las diferentes etapas del proceso electoral, cumplan tareas vinculadas a los comicios.

Este Protocolo puede ser modificado, actualizado o dejado sin efecto en función de la situación epidemiológica de la provincia, la evaluación de su aplicación y las medidas que dispongan las autoridades administrativas y/o sanitarias pertinentes.

REGLAS BÁSICAS

A toda persona que ingrese al edificio del Tribunal Electoral y a los locales de votación se le deberá controlar la temperatura corporal y solicitarle que se higienice las manos con una solución hidroalcohólica provista a tal efecto. No se permitirá el ingreso con comidas o bebidas.

Es obligatorio el uso de barbijo, tapabocas, u otro elemento de protección que cubra nariz, boca y mentón; tanto para el personal como para el público en general. En todo momento deberá respetarse la distancia mínima de dos (2) metros entre personas.

Al toser o estornudar, cubrirse la boca con pañuelo desechable o con el ángulo interno del codo para evitar la propagación de fluidos.

Mantener la ventilación constante de los ambientes.

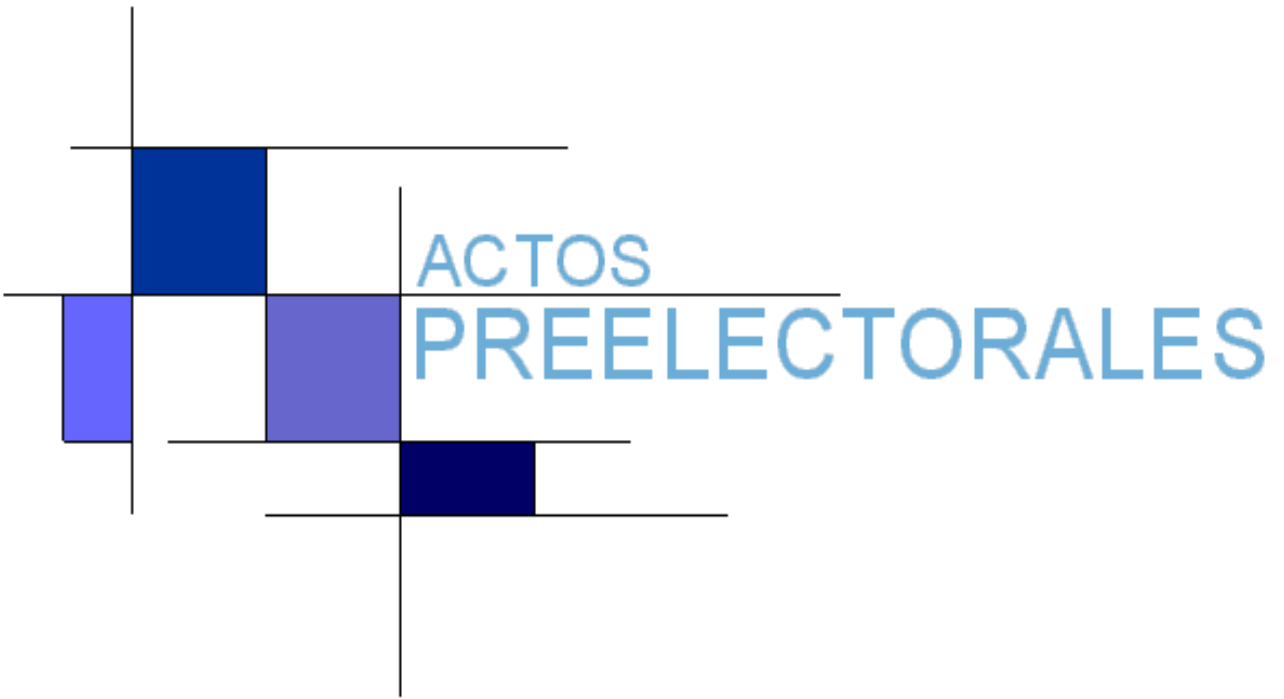
Teniendo en cuenta las distintas etapas del proceso y actos que deban realizarse, la concurrencia del personal y público en general se organizará de acuerdo a la capacidad de los espacios de trabajo, verificando la temperatura corporal, garantizando en todo momento el distanciamiento y las recomendaciones estipuladas en el presente protocolo.

Las personas que utilicen los baños habilitados deberán antes y después de su utilización higienizar sus manos con una solución hidroalcohólica colocada a tal efecto.

Personal del Tribunal Electoral supervisará el correcto uso de tapabocas o barbijos y el cumplimiento del distanciamiento social. Repondrá los elementos de desinfección y sanitización faltantes, si fuera necesario.

Durante la jornada electoral, el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas estará a cargo tanto de las autoridades de mesa como del personal designado por el Tribunal Electoral.

Se dará amplia difusión a las disposiciones del presente protocolo a través de la página web del Tribunal Electoral, redes sociales, correo electrónico, medios de comunicación y se habilitarán líneas telefónicas para evacuar consultas.



PRESENTACIONES ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL

- **Apoderados partidarios, responsables económicos y titulares de medios de comunicación.**

En virtud de lo dispuesto en la Resolución n° 164/21 del Tribunal Electoral, las presentaciones que realicen los apoderados partidarios, responsables económicos y titulares de medios de comunicación se efectuarán, exclusivamente, a través del sistema GESEL, en formato digital y con la firma electrónica que le proporciona su usuario y contraseña, en los términos del artículo 5° de la Ley 25506.

Es responsabilidad de los usuarios realizar las gestiones pertinentes a los fines de su habilitación en el sistema.

- **Público en general.**

Las presentaciones que efectúen aquellas personas no vinculadas al sistema de gestión GESEL, serán remitidas a los correos oficiales publicados en el sitio web www.electoralsalta.gob.ar, adjuntando copia del documento nacional de identidad, a los fines de acreditar la identidad del presentante.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL

- **Apoderados partidarios, responsables económicos y titulares de medios de comunicación.**

Todas las notificaciones que según las leyes vigentes deban efectuarse en el domicilio procesal, se realizarán al domicilio electrónico constituido. En estos supuestos, la notificación se perfecciona cuando esté disponible en la cuenta de destino en la fecha y hora que le otorgue el sistema en forma automática.

Es responsabilidad del usuario verificar periódicamente el sistema a fin de constatar la existencia de notificaciones y comunicaciones.

- **Público en general.**

Las comunicaciones destinadas al público en general se efectuarán a través del sitio web oficial del Tribunal Electoral (www.electoralsalta.gob.ar).

PRESENTACIÓN DE FRENTE O ALIANZAS Y LISTAS DE CANDIDATOS

- La carga de candidatos, colores, imágenes y símbolos partidarios, se realizará exclusivamente de manera remota, a través del sistema de gestión GESEL, con el usuario y contraseña correspondiente a cada fuerza política.
- La recepción de la documentación se efectuará en salones independientes, dividiendo las fuerzas políticas según los frentes electorales que integren o en forma individual, si de este modo participaren.
- La atención seguirá el orden de llegada cuidando siempre de no sobrepasar la capacidad máxima del salón según la recomendación efectuada por el área de Higiene y Seguridad del Poder Judicial (Salón de Urnas: 20 personas, Salón de Escrutinio: 16 personas y Sala de Máquinas: 16 personas). Solo se admitirá el ingreso de los apoderados partidarios.
- En cada mesa receptora de documentación podrá haber, como máximo, cuatro personas (dos empleados del Tribunal Electoral y los dos apoderados designados por la fuerza política que corresponda). En todo momento se deberá respetar el distanciamiento social, el uso del tapaboca o barbijo y la sanitización de manos.
- Se instalarán mamparas o barreras sanitarias de acrílico en los espacios en donde se atiende al público y se reciba documentación.
- Se realizarán procedimientos de limpieza y desinfección antes y después de cada atención.
- Se colocará información visual en lugares estratégicos del edificio para proporcionar a los asistentes las instrucciones necesarias.
- No se compartirán con los asistentes lapiceras, correctores, marcadores, hojas, impresoras, fotocopadoras, ni ningún otro elemento de estas características, pertenecientes al Tribunal Electoral.

AUDIENCIAS DE PANTALLA, SOFTWARE Y GRABACIÓN DE LOS DVD A UTILIZARSE EN LAS MÁQUINAS DE VOTACIÓN

- La convocatoria a las audiencias de referencia determinará la modalidad de su realización, respetando las medidas básicas de distanciamiento, uso de desinfectantes o sanitizantes y tapabocas o barbijos.
- Oportunamente se habilitará un formulario de inscripción electrónica a fin de determinar el número de participantes y consecuentemente establecer el lugar de realización de la misma a fin de respetar las medidas decretadas en el presente protocolo.
- En la audiencia de grabación, los asistentes firmarán el DVD maestro y las firmas criptográficas con lapicera propia, en orden y respetando la distancia. Los empleados del

Tribunal Electoral procederán a la copia simultánea y el ensobrado y lacrado del mismo respetando siempre las medidas de seguridad establecidas en el presente protocolo.

LUGARES DE VOTACIÓN

- A los fines de lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 7697 y modificatorias se tendrá en cuenta el factor de ocupación para asegurar el distanciamiento social y evitar la aglomeración de personas en un mismo espacio físico cerrado.
- De ser posible, se definirá un lugar de ingreso y otro de egreso, independientes entre sí.
- Se colocará señalética sobre la disposición de las mesas electorales.

AUXILIARES ELECTORALES. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- La designación de autoridades de mesa, responsables de establecimientos, asistentes técnicos, y veedores judiciales se hará respetando las previsiones de la Ley 8010, limitando la franja etaria de los designados, al rango comprendido entre los 18 y los 60 años.
- Los interesados a cumplir funciones como auxiliares electorales deberán inscribirse en forma online, para lo cual estará previsto el link correspondiente en el sitio web oficial del Tribunal Electoral (www.electoralsalta.gob.ar).

CAPACITACIÓN

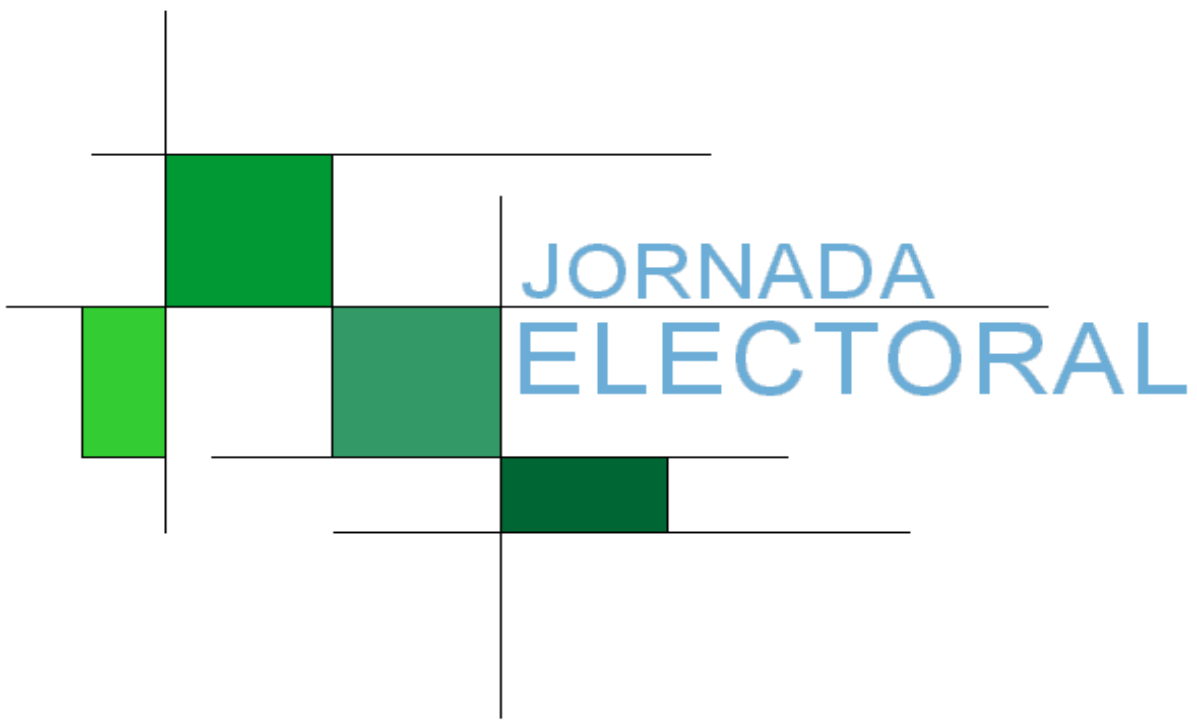
- De conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 162/21 del Tribunal Electoral, la capacitación de autoridades de mesa, veedores judiciales y asistentes técnicos se realizará de manera virtual a través de una plataforma digital que permita el dictado de clases y la gestión de material educativo de forma remota.
- Excepcionalmente se dictarán cursos presenciales con cupo limitado y cumplimiento estricto de las medidas básicas de distanciamiento, uso de desinfectantes y sanitizantes de manos y tapabocas o barbijos.
- Cuando se requiera la manipulación de máquinas de votar u otros elementos de capacitación los mismos serán desinfectados antes, durante y después de su utilización.
- Las certificaciones resultantes de haber completado la/s capacitación/es serán en formato digital y enviadas al correo electrónico del participante.

PRUEBA DE CONECTIVIDAD Y JORNADA PRE-ELECTORAL

- Para la realización de la prueba de conectividad, los asistentes técnicos, los responsables de establecimiento y la empresa de logística respetarán las medidas básicas de distanciamiento, uso de desinfectantes o sanitizantes de manos y tapabocas o barbijos.
- Los veedores judiciales sanitizarán las máquinas recibidas y los materiales entregados por la empresa de logística al asistente técnico con un paño y solución hidroalcohólica.
- Para la realización de la jornada pre-electoral, los veedores judiciales, los asistentes técnicos, los responsables de establecimientos y el personal de la empresa de logística respetarán las medidas básicas de distanciamiento, uso de desinfectantes o sanitizantes de manos y tapabocas o barbijos.

ORGANIZACIÓN DE LOS LOCALES DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES (PREPARACIÓN PREVIA)

- Las mesas electorales deberán estar dispuestas respetando la distancia mínima de dos (2) metros entre personas y ubicadas en lugares con adecuada ventilación, cuidando siempre el secreto del voto.



ORGANIZACIÓN DE LOS LOCALES DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES

- Las mesas electorales deberán estar dispuestas respetando la distancia mínima de dos (2) metros entre personas y ubicadas en lugares con adecuada ventilación.
- Cada mesa recibirá un kit sanitario compuesto por:
 - Diez (10) barbijos para las autoridades de mesa que deberán cambiarse cada cuatro (4) horas.
 - Dispenser por un litro con sanitizante.
- Antes y después de manipular materiales de uso común, las autoridades de mesa, fiscales partidarios y electores deberán desinfectarse las manos.
- El uso de tapaboca o barbijo es obligatorio.
- Los fiscales partidarios deberán usar necesariamente tapabocas o barbijos, llevar bolígrafo propio y, mantener el distanciamiento social de dos (2) metros.
- Se ubicará en las escuelas cartelería indicativa de las medidas de prevención adoptadas y protocolos de actuación en caso de síntomas.
- Los registros electorales de cada mesa se colocarán en lugares visibles para facilitar la consulta ciudadana, que deberá guardar distancia para evitar aglomeraciones. Los veedores judiciales ayudarán a las personas a identificar sus mesas de sufragio.

PERSONAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

- En cada establecimiento se designarán al menos dos (2) encargados sanitarios que serán los responsables del control de la temperatura corporal en los ingresos y la sanitización periódica del interior de los locales de votación.
- Las Autoridades de Mesa, Responsables de Establecimiento, Veedores Judiciales y Asistentes Técnicos, sin perjuicio de las funciones que le son propias, deberán cuidar el cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas, especialmente las relativas al distanciamiento social, uso de barbijo o tapabocas y el orden de las filas.

GENDARMERÍA NACIONAL Y POLICÍA DE LA PROVINCIA

- Las disposiciones contenidas en este Protocolo se harán conocer a las fuerzas de seguridad encargadas de la custodia de los comicios a los fines de su colaboración para asegurar su cumplimiento.

INGRESO A LOS LOCALES DE VOTACIÓN

- Ingresarán los ciudadanos habilitados para votar portando su documento de identidad. Las personas que requieran asistencia podrán ingresar con quien las acompaña, ello sin perjuicio de que al momento de la votación el elector deba ser asistido por la autoridad de mesa (art. 21 de la Ley 8010).
- Los fiscales partidarios y medios de comunicación podrán ingresar al recinto previa acreditación por ante la fuerza de seguridad encargada de la custodia interna.
- Las personas autorizadas a ingresar deberán higienizarse las manos con el desinfectante o sanitizante dispuesto a tal efecto y se verificará su temperatura corporal.

CAPACITACIÓN A ELECTORES

- En atención a la situación epidemiológica actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° incs. b) y c) de la Resolución N° 2/21 del Comité Operativo de Emergencia, no se habilitarán máquinas de capacitación durante la jornada electoral. En su reemplazo, antes y durante la jornada electoral, se dará amplia difusión a videos demostrativos del sistema, y estarán disponibles simuladores de voto online a través de la página web del Tribunal Electoral (www.electoralsalta.gob.ar) y la aplicación para telefonía celular.

PROCESO PARA LA EMISIÓN DEL VOTO

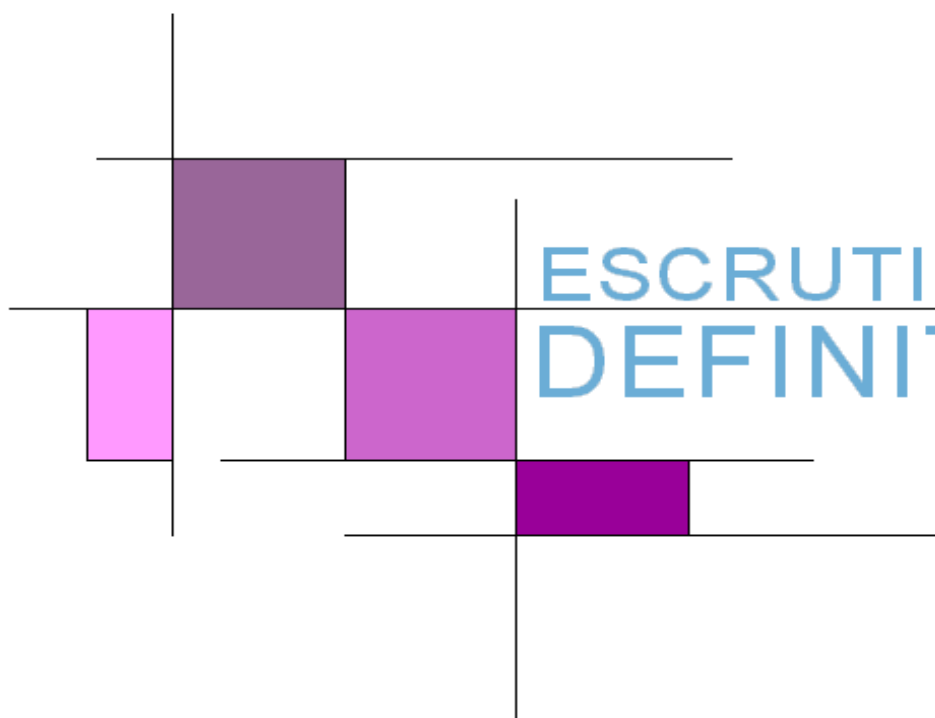
- Cada elector, al presentarse en la mesa de votación, deberá nuevamente desinfectarse las manos.
- Mostrará ambas caras de su documento de manera que el presidente de mesa, y los fiscales que así lo requieran, verifiquen su identidad. En casos excepcionales, se podrá exigir la entrega del documento previa desinfección de manos.
- En caso de ser necesario, la autoridad de mesa podrá solicitar al votante que se quite momentáneamente el barbijo para corroborar su identidad.
- Verificada la identidad del elector y previa desinfección de manos se le entregará la boleta para que concurra a confeccionar su voto.
- Una vez introducido el voto en la urna el elector firmará el padrón con un bolígrafo propio; caso contrario, se le entregará uno previamente desinfectado.
- Cumplido ello el presidente de mesa colocará la constancia de sufragio con el autoadhesivo extraído del padrón sobre la mesa, para que el elector lo recoja.

- Luego de ejercer el derecho a voto, el elector deberá retirarse del establecimiento.
- Los veedores judiciales y encargados sanitarios serán responsables de la limpieza de las máquinas de votación con un paño y solución hidroalcohólica. La sanitización de máquinas se hará cada hora.

ESCRUTINIO PROVISORIO

- El ingreso al momento del escrutinio será controlado por las autoridades de mesa con apoyo de los veedores judiciales, cuidando que se mantenga siempre una distancia de dos (2) metros entre personas.
- Los fiscales autorizados a presenciar el escrutinio deberán utilizar en todo momento tapaboca o barbijo.
- El presidente de mesa y su suplente deberán utilizar un barbijo nuevo y desinfectar sus manos al iniciar y al finalizar el escrutinio provisorio.
- Concluido el conteo de votos se imprimirá el Acta de Cierre de Mesa y Escrutinio que será firmado por las autoridades de mesa y los fiscales partidarios con bolígrafos propios o con otros previamente desinfectados.

ESCRUTINIO DEFINITIVO



MESAS ESCRUTADORAS

- Las mesas escrutadoras deberán estar dispuestas respetando la distancia mínima de dos (2) metros entre sí y ubicadas en lugares con adecuada ventilación.
- En cada mesa deberá colocarse un dispenser con sanitizante de manos, mamparas o barreras sanitarias de acrílico y cintas para resguardar el distanciamiento social.
- El uso de barbijo o tapaboca será obligatorio para el personal del Tribunal Electoral encargado del escrutinio como así también para el resto de los concurrentes.
- Se realizarán procedimientos de limpieza y desinfección durante toda la jornada.
- En todo momento se cuidará la adecuada ventilación de los ambientes usados para el escrutinio.
- Se respetará la cantidad máxima de personas en cada ambiente según lo dispuesto por el Área de Higiene y Seguridad del Poder Judicial.
- Se colocará información visual en lugares estratégicos del edificio para proporcionar a los asistentes las instrucciones necesarias.
- No se compartirán con los asistentes lapiceras, correctores, marcadores, hojas, impresoras, fotocopadoras ni ningún otro elemento de estas características, pertenecientes al Tribunal Electoral.
- Personal del Tribunal Electoral supervisará el correcto uso de tapabocas o barbijos y el cumplimiento del distanciamiento social. Repondrá los elementos de desinfección y sanitización faltantes.